



Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020.

Miguel Angel Rincon Velazquez.
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Reguladora de Energía.



Con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 24 fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, por medio del presente manifiesto que:

Respecto del proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación por cesión del permiso de expendio al público de petrolíferos a Estaciones Gare, S.A. de C.V. en favor de Estación Arlo, S.A. de C.V., correspondiente al octavo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, del 13 de noviembre de 2020, manifiesto mi voto a favor en lo general toda vez que estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, no obstante se emite razonamiento concurrente por lo que hace al orden y prelación de los proyectos puestos a consideración del Órgano de Gobierno por la Unidad de Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XV del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020; artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en la inteligencia de que existen diversas solicitudes presentadas con antelación al presente asunto.

Por cuanto hace a 17 (diecisiete) proyectos por los que se otorgan permiso de expendio al público de petrolíferos en estación de servicio, respectivamente, mismos que integran el noveno punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, del 13 de noviembre de 2020, y se enlistan para mayor referencia:

1. Autoservicio de Villagrán, S.A. de C.V., para la estación ubicada en Guanajuato.
2. Combustibles y Servicios Perimich, S.A. de C.V., para la estación ubicada en Michoacán de Ocampo.
3. Conveg, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Chihuahua.
4. Energéticos Montellano, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Colima.
5. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel, para la estación ubicada en Oaxaca.
6. Fidel Garfías Suárez, para la estación ubicada en Michoacán de Ocampo.



7. Gasa Gas, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Durango.
8. Gasolinera Almaguma, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Veracruz de Ignacio de la Llave.
9. Grupo Domibol Telesur, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Chiapas.
10. Grupo Gasolinero del Diamante Holz, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Zacatecas.
11. Grupo Gasolinero del Pacifico, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Nayarit.
12. Multiservicio Sar, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Michoacán de Ocampo.
13. Operadora HB, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Veracruz de Ignacio de la Llave.
14. Servicio del Centro de Rafael Lara Grajales, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Puebla.
15. Servicio Figue Pesquería, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Nuevo León.
16. Servicio la Piedra China, S. A. de C. V., para la estación ubicada en Nayarit.
17. Suministros de Combustibles y Lubricantes Lumasa, S. A. de C. V., para la estación ubicada en San Luis Potosí.

Mi voto es a favor en lo general ya que estoy de acuerdo con el sentido de los proyectos de resoluciones presentados, no obstante se emite razonamiento concurrente respecto al orden y prelación de los proyectos puestos a consideración del Órgano de Gobierno por la Unidad de Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XV del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020; artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en la inteligencia de que existen diversas solicitudes presentadas con antelación a los presentes asuntos.

Dr. Luis Guillermo Pineda Bernal.
Comisionado.